



ANEXO RELATIVO A LOS CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. AÑO 2025

El 30 de diciembre de 2014 ha sido publicado en el BOE el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, cuya Disposición final primera. Dos modifica el art. 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, añadiendo un nuevo Anexo a la documentación que debe unirse al expediente del Presupuesto para su tramitación:

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, en el art. 30 del citado R.D-ley 17/2014 se especifica qué se entiende por convenio y por transferencia en materia de gasto social:

- a) Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

b) Se entenderá por transferencia en materia de gasto social aquella transferencia presupuestaria de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local que tenga por objeto financiar las políticas de gasto enumeradas en la letra anterior.

c) Se hacen constar a continuación los gastos e ingresos, con expresión de la aplicación o concepto presupuestario correspondiente, previstos en el presente Proyecto de Presupuesto para 2025, relacionados con Convenios y transferencias de la Comunidad Autónoma y del Cabildo de Gran Canaria, en materia social:



ANEXO RELATIVO A LOS CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. AÑO 2025

ANEXO V RECURSO SUBVENCIONADOS 2024	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD QUE SUBVENCIONA	CONCEPTO 2025	IMPORTE SUBVENCIONADO PREVISTO 2025	GASTO PERSONAL PREVISTO 2025	Gastos Corrientes DISPONIBLE (CAPÍTULO 2)
SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO-ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA ISLA	CABILDO DE GRAN CANARIA	46104	166.524,52	491.807,05	135.000,00
UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGOPEDENCIAS UNIDAD DE ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES.COMUNIDAD TERAPEUTICA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIA	GOBIERNO DE CANARIAS	45180	480.000,00	500.079,55	122.156,00
CONVENIO ENTRE IAS Y AYTO. DE SANTA LUCIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CENTROS DE DISCAPACIDAD Y ALZHEIMER)	PLAN DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	CABILDO DE GRAN CANARIA	46103	1.147.000,00	1.026.803,84	329.152,00
ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	GOBIERNO DE CANARIAS			116.541,11	
PISO TUTELADO DE MENORES Y ADOLESCENTES	PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN JUVENIL: UN MODELO PARA EL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN Y LA EMANCIPACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS	45081	68.400,00	104.438,28	19.148,00





Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151 Tfns.: 928 72 72 00
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Fax: 928 72 72 35
N.I.F.: P-3502300-A Nº Rgto.: 01350228

ANEXO RELATIVO A LOS CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. AÑO 2025

RECURSO SUBVENCIONADOS 2024	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD QUE SUBVENCIONA	CONCEPTO 2025	IMPORTE SUBVENCIONADO PREVISTO 2025	GASTO PERSONAL PREVISTO 2025	Gastos Corrientes PREVISTO 2025 (CAPÍTULO 2)
EDUCACIÓN SOCIO FAMILIAR-EQUIPO MUNICIPAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	EQUIPOS MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y FAMILIA (SSB&E)	GOBIERNO DE CANARIAS	45082	188.268,23	338.135,49	2.500,00
		CABILDO DE GRAN CANARIA	46102	188.268,23		
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOESCOLAR (PISE) (SSB&E)	CABILDO DE GRAN CANARIA	46101	106.482,00	101.377,46	7.000,00
CENTROS DE TARDE	CENTROS DE TARDE	GOBIERNO DE CANARIAS	45083	37.000,00	228.655,89	35.000,00
VARIOS RECURSOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS	GOBIERNO DE CANARIAS	45002	1.036.000,00	1.462.043,23	20.000,00
	GESTIÓN CENTROS DE MAYORES	GOBIERNO DE CANARIAS	45001	76.118,83		235.814,83

